

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Juventud

- 34** *EXTRACTO de la Orden 1621/2021, de 8 de junio, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid correspondientes al curso académico 2020-2021.*

BDNS (Identif.): 569197

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web institucional de la Comunidad de Madrid www.comunidad.madrid

Primero

Beneficiarios

Alumnos escolarizados en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria en centros públicos, privados y privados concertados que, debidamente autorizados, impartan la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid en régimen ordinario y que cumplan los requisitos siguientes:

1. Haber cursado toda la Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes españoles.
2. Haber obtenido el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, con todas las materias de la etapa superadas en la evaluación final ordinaria, en el curso en el que se realice la convocatoria.
3. Haber obtenido en el conjunto de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria una nota media igual o superior a 8,75 puntos. Dicha nota media será la media aritmética de todas las materias cursadas en los cuatro cursos de la ESO, que se expresará con dos decimales y se redondeará a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.
4. Haber obtenido una calificación de sobresaliente, 9 o 10, en cada una de las cuatro materias troncales obligatorias de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, que serán las materias objeto de la prueba.

Segundo

Objeto

Convocar los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid correspondientes al año académico 2020-2021.

Tercero

Bases reguladoras

Orden 784/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Juventud, Educación y Deporte, modificada por la Orden 1328/2021, de 14 de mayo, de la Consejería de Educación y Juventud.

Cuarto

Cuantía

Veinticinco premios, cada uno de ellos consistente en una dotación económica de 1.000 euros y un viaje de carácter cultural valorado también en 1.000 euros. En caso de que circunstancias sobrevenidas impidan la realización del viaje cultural, la cantidad correspondiente al mismo se revertirá a los premiados en forma de dotación económica.

Quinto*Plazo de presentación de las solicitudes*

El período para realizar la inscripción comprenderá diez días hábiles a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique el extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 8 de junio de 2021.

El Consejero de Educación y Juventud en funciones,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO
(03/20.927/21)

